

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00025-00 que se encuentra pendiente de autorizar entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 412

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE LERMA CHAVEZ C.C. 16.279.127
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACION	760013105003202200025-00

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada PROTECCION S.A. ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial por el valor de \$1.000.000, y de igual forma PORVENIR S.A. realizo el pago de costas judiciales mediante depósito judicial por el valor de \$2.500.000, suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl.1 índice digital 22 del expediente, Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor títulos judiciales No. 469030002862821 de fecha 14/12/2022 por valor de \$1.000.000 y título N° 469030002854166 de fecha 29/11/2022 por valor de \$ 2.500.000, depósitos judiciales que serán entregados al demandante conforme solicitud que hace la apoderada judicial visible en índice digital N°. 23 y 24.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002862821 de fecha 14/12/2022 por valor de \$1.000.000 y título N° 469030002854166 de fecha 29/11/2022 por valor de \$ 2.500.000 a favor de la parte actora, depósitos judiciales que serán entregados al demandante conforme solicitud que hace la apoderada judicial visible en índice digital N°. 23 y 24.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2022-025

